



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

III LEGISLATURA

Serie II:
TEXTOS LEGISLATIVOS

22 de junio de 1988

Núm. 203 (c)
(Cong. Diputados, Serie B, núm. 74)

PROPOSICION DE LEY

Sobre técnicas de reproducción asistida.

PROPUESTAS DE VETO

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **propuestas de veto** presentadas a la proposición de Ley sobre técnicas de reproducción asistida.

Palacio del Senado, 18 de junio de 1988.—El Presidente del Senado, **José Federico de Carvajal Pérez**.—La Secretaria primera del Senado, **María Lucía Urcelay López de las Heras**.

PROPUESTA DE VETO NUM. 1

Del Grupo Parlamentario Mixto (Mx.). Agrupación de Senadores de la DC.

La Agrupación de Senadores de la DC —Grupo Mixto—, al amparo de lo previsto en

el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto a la totalidad**.

JUSTIFICACION

Incoherencia del texto legal con la pretensión deducida de la exposición de motivos.

Por vulnerarse principios ético-sociales sobre exigemen en la pareja.

Debe extenderse a parejas estables vinculadas por matrimonio.

Por entender que la filosofía sobre el comienzo de la vida choca con la ideología democrata-cristiana sobre el particular.

Palacio del Senado, 10 de junio de 1988.—El Representante de la Agrupación, **José María García Royo**.

PROPUESTA DE VETO NUM. 2

Del Grupo Parlamentario Coalición Popular (CP).

El Grupo Parlamentario de Coalición Popular, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto a la totalidad**.

JUSTIFICACION

No cabe regulación legal alguna bajo la rúbrica de este proyecto.

La vida humana no puede ser objeto de tráfico jurídico; el contrato bilateral o multilateral sería ilícito. El proyecto atenta contra los Derechos del niño y chocaría con el derecho a la investigación de la paternidad, amparado por la Constitución en su artículo 39.

Palacio del Senado, 17 de junio de 1988.—El Portavoz, **José Miguel Ortí Bordás**.

PROPUESTA DE VETO NUM. 3

Del Grupo Parlamentario Senadores Naciona- listas Vascos (SNV).

El Grupo Parlamentario de Senadores Naciona-
listas Vascos, al amparo de lo previsto en

el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente **propuesta de veto**.

Se propone la devolución del proyecto al Gobierno.

JUSTIFICACION

Si la materia objeto de investigación constituye una entidad humana, en ningún momento podrá ser tratada como algo sino como alguien. En este sentido debe ser respetada la naturaleza humana del preembrión desde que ha habido concepción.

Considerando que el derecho se mueve dentro de una cosmovisión deontológica al resolver los conflictos de intereses que se le planteen, existe en esta materia un imperativo categórico, la no subordinación del ser virtualmente nacedero, a otros intereses que quizá son muy atendibles pero no superiores en significación ontológica, racional y ético-moral al bien del hombre «in fieri».

En definitiva el ser humano no puede constituir en ningún caso un objeto de satisfacción de una finalidad específica distinta de la que aquél constituye en sí mismo.

Palacio del Senado, 17 de junio de 1988.—El Portavoz en la Comisión, **José Ignacio Bajo Fanlo**.

INDICE

Artículo	Enmendante	Número de la propuesta
Veto	Agrupación Senadores Democracia Cristiana (Mx.) (Sr. García Royo)	1
	Grupo Parlamentario Coalición Popular (Sr. Ortí Bordás)	2
	Grupo Parlamentario Senadores Nacionalistas Vascos (Sr. Bajo Fanlo)	3

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961